

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo con garantía real de menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00562 00***

Sustanciación: 201

Se Reconocer personería para actuar en favor de la parte demandada al abogado Juan Sebastián Henao Garzón, en los términos del poder conferido.

En consecuencia, conforme al artículo 300 y el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., se considera notificada por conducta concluyente a la entidad demandada Inversiones Andav S.A., del contenido de todas las providencias proferidas en este referenciado, incluido el auto que libró mandamiento de pago.

Téngase como correo electrónico para efectos de notificaciones del extremo ejecutado los siguientes: berrio.juan16@gmail.com, sebastianhenao386@hotmail.com; además.

Por secretaría remítasele el vínculo electrónico para que el apoderado judicial antes referido pueda tener acceso a la totalidad del expediente.

Por Secretaría contabilícese en debida forma el término con que cuenta el extremo ejecutado para pagar o en su defecto para proponer las excepciones que considere pertinentes, así como el de ejecutoria de este auto (artículo 91 C. G. P).

Con lo resuelto se tiene por atendida la petición realizada por el apoderado judicial que representa a la entidad convocada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 025
Fecha de notificación por estado 19/01/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c207f791369ed605cb10682b822b0ace62d8c56f3a54c676bae072c5282d13b7**
Documento generado en 18/02/2021 01:47:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>